



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 03 / 2017.

La Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria para el período 2017, celebrada con fecha 3 de mayo del mismo año, por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, acuerda lo siguiente:

Uno) Aprobar la suscripción de uno o más contratos de comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo objeto serán tres retazos de terreno dentro de los campus Concepción, La Castilla y Fernando May de esta casa de estudios superiores, ubicados en Av. Collao 1202 de Concepción, en Av. Brasil esquina Av. La Castilla y Av. Andrés Bello 720 ambas direcciones de Chillán, respectivamente, en los cuales dicha Junta Nacional instalará tres salas cuna y jardines infantiles, y cuyas estipulaciones deberán contener al menos las siguientes condiciones:

- a) Los terrenos objeto de los comodatos no podrán ser superiores a mil setecientos setenta y seis metros cuadrados (1.776 m²) en el caso del campus Concepción; a dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (2.248 m²) en la caso del campus La Castilla de Chillán y a dos mil sesenta y cinco metros cuadrados (2.065 m²) en el caso del campus Fernando May de Chillán; y su emplazamiento corresponderá al indicado en los planos presentados a este cuerpo colegiado y que se entiende formar parte del presente acuerdo.
- b) Los terrenos entregados en comodato deberán ser utilizados exclusivamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la instalación de salas cuna y jardines infantiles de su administración y cuyo personal no tendrá ninguna vinculación con la Universidad del Bío-Bío.
- c) Los proyectos de construcción de los edificios a ser instalados en los terrenos entregados en comodato deberán ser aprobados previamente por el Departamento de Proyectos y Construcciones de esta Universidad, que podrá, además, supervisar su construcción.
- d) El plazo de duración de los comodatos será de 30 años.
- e) La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá asumir la urbanización y habilitación de accesos y vías de circulación de los terrenos entregados en comodato.
- f) Las salas cuna y jardines infantiles que se instalen en los terrenos dados en comodato estarán destinados también a los menores que sean de dependencia o cuidado de los funcionarios(as) y estudiantes de la Universidad del Bío-Bío, dentro del marco legal y de las políticas que rigen el funcionamiento de los centros a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

g) En subsidio de los acuerdos expresos de las partes y las normas que regulan el contrato de comodato, se apliquen, en lo que corresponda, las disposiciones de las prestaciones mutuas contenidas en los artículos 904 y siguientes del Código Civil, al momento de terminar el contrato.

Dos) Para la ejecución de lo anterior, se autoriza al Sr. Rector, don Héctor Guillermo Gaete Feres o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización del acuerdo contenido en el número uno precedente, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, debiendo respetar, en todo caso, las condiciones mínimas señaladas en el presente acuerdo; así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes ante organismos públicos o privados que en cada caso correspondiere; debiendo dar cuenta de sus actuaciones a esta H. Junta Directiva.

Tres) Se facultó al Sr. Presidente y al Secretario de la Honorable Junta para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

Cuatro) La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 3 de mayo de 2017

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl